



Comités Cívicos de Apoyo a la Policía Nacional del Perú



Los Comités Cívicos de Apoyo a la Policía Nacional del Perú son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen de conformidad con el Código Civil y se rigen por éste y las normas reglamentarias correspondientes. Pueden participar en tareas de apoyo de seguridad ciudadana.

CONFORMACIÓN

Integrados por un mínimo de 3 y un máximo de 14 personas de probada solvencia profesional, moral y notables de la localidad por su honorabilidad, idoneidad, vocación altruista, espíritu de cooperación y otras virtudes que sean dignas de ocupar los cargos directivos del Comité Cívico.

Sus integrantes deben encontrarse en buenas facultades mentales y no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales.

FUNCIONES

Contribuir al fortalecimiento del bienestar de los miembros de la PNP y de sus familiares.

Apoyar a la PNP para mejorar su infraestructura, desarrollo tecnológico, equipamiento logístico y parque automotor.

Elaborar el Plan de Trabajo Anual.

Establecer coordinaciones y gestiones con personas naturales y/o jurídicas de organizaciones de connotado prestigio y honorabilidad para las donaciones.

Usar, administrar, construir y/o remodelar bienes, muebles o inmuebles, con el fin de adjudicarlos en donación o en uso a la PNP.

Participar en el desarrollo cultural y educativo del personal policial y sus familiares.

Organizar eventos sociales, culturales, deportivos, asistenciales, de recreación u otros similares.

DEBERES

Demostrar espíritu de compromiso, empeño y responsabilidad, asistiendo a las sesiones que convoque su Junta Directiva.

Solo podrán pertenecer a un solo Comité.

Desarrollar los procedimientos pertinentes para su debida inscripción en los registros públicos.

Cumplir con las normas establecidas en la presente Directiva y el Estatuto.

Dar prestigio a su Comité Cívico de Apoyo Amigos de la Policía, trabajando en forma abnegada y desinteresada para el cumplimiento de los fines del Comité, y mantener un comportamiento ejemplar en forma individual y/o corporativa, salvaguardando los bienes jurídicos protegidos de la PNP.

COMITÉ CÍVICO NACIONAL DE APOYO

Junta Directiva de la Comandancia General de la PNP, que podrá realizar acciones de apoyo, colaboración, bienestar y donaciones a cualquier dependencia policial a nivel nacional.

OFICINA DE COORDINACIÓN DE LOS COMITÉS CÍVICOS DE APOYO

Depende de la Comandancia General PNP, quien ejercerá la supervisión, evaluación, monitoreo, coordinación y control permanentemente para el mejor funcionamiento de los Comités Cívicos de Apoyo en todas las dependencias policiales a Nivel Nacional.

OFICIAL DE ENLACE

Designado por el Jefe de la Dependencia Policial, es el responsable de seleccionar a los integrantes de los Comités Cívicos y de supervisar y regular el funcionamiento de estos; manteniendo comunicación permanentemente con la Oficina de Coordinación de los Comités Cívicos de Apoyo.

BASE LEGAL: DECRETO LEGISLATIVO N° 1267, LEY DE LA PNP
RCG N° 318-2019-COMGEN/EMG-PNP